DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DEL AJUNTAMENT D'ELX A PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA), EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO ESTACIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA (BICIELX).

1. INTRODUCCIÓN

Este Documento de Formalización del Encargo a PIMESA, en su condición de medio propio personificado del Ajuntament d'Elx, se fundamenta en lo establecido en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

> *El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) tiene la consideración de medio propio personificado del Ajuntament d'Elx, por acuerdo del Ayuntamiento de Elche en Pleno, actuando como socio único de PIMESA, convocado para celebrar Junta General Extraordinaria, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018.

El artículo 1 de los Estatutos Sociales de PIMESA expone:

> *1. Con el nombre de "Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA) se constituye una sociedad anónima unipersonal pública, cuyo único socio es el Ayuntamiento de Elche, al que pertenece íntegramente el capital social, que se regirá por los presentes Estatutos y por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*
>
> *Su régimen legal, en aplicación de lo establecido en el artículo 85 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acomodará íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le son de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación del sector público. Además, se le aplicarán las disposiciones legales estatales y autonómicas que le sean en cada momento de aplicación.*
>
> ***2. PIMESA tiene, a efectos de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado respecto del Ayuntamiento de Elche, que podrá encargar a PIMESA la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social.***

PIMESA en las actuaciones que el Ayuntamiento de Elche le encargue se regirá por las instrucciones fijadas unilateralmente por aquel, teniendo en todo caso naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinando, siendo estas actuaciones de ejecución obligatoria para la Sociedad, de modo que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Elche encargando una actuación a PIMESA supondrá la orden para iniciarla.

La compensación se determinará aplicando a las actividades objeto del encargo realizadas por PIMESA las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Elche, atendiendo a lo establecido en la legislación de contratación pública.

Como consecuencia de su condición de medio propio personificado PIMESA no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Elche, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Los fines sociales de PIMESA están detallados en el artículo 2 de los Estatutos Sociales vigentes:

A) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
B) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación.
C) Promover la construcción de edificios, naves industriales, locales y viviendas, incluyendo garajes y aparcamientos, así como el acondicionamiento de espacios y la rehabilitación urbana.
D) La explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Elche.
E) La prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública, su arrastre, depósito y custodia, de conformidad con las Ordenanzas Municipales pertinentes.
F) La explotación y administración directa o indirecta del estacionamiento de cualquier clase de vehículos.
G) Adquisición, gestión, explotación, arrendamiento y enajenación de inmuebles y de toda clase de bienes, obras y servicios.
H) El fomento económico de la ciudad de Elche dirigido a favorecer la captación de inversores y la implantación de proyectos empresariales en las actuaciones promovidas por la sociedad.
I) Ejecución de las actuaciones que en materias referentes a sus competencias el Ayuntamiento de Elche y las demás Administraciones Públicas le encomienden e incluso las que conviniere con la iniciativa privada

2. ANTECEDENTES

El Ajuntament d´Elx, con el objetivo de promover el uso de la bicicleta y contribuir a la modificación del reparto modal de los actuales sistemas de transporte, amplia el sistema de transporte público en bicicleta (BICIELX), apostando por un transporte sostenible en detrimento del transporte privado con vehículos motorizados.

El Ajuntament d'Elx en el ámbito de sus competencias municipales, se propone realizar la inversión en la ampliación de cuatro Estaciones de bicicletas del Servicio Bicielx, incluidas en el Presupuesto Municipal de 2023, a través de la empresa pública PIMESA.

PIMESA es la entidad que gestiona el Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta de Elche, de acuerdo con las Normas de la Encomienda de Gestión aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de marzo de 2013.

En el punto 10 de las citadas Normas, RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, se regula que:

> *"Cualquier ampliación o modificación del Servicio que desee introducir el Ajuntament d'Elx será notificada a PIMESA, siendo su ejecución por esta Sociedad con sujeción plena a las instrucciones generales o particulares dictadas por el Ayuntamiento.*
> *Entre estas modificaciones se consideran:*
> - *Ampliación o disminución del número de Estaciones Base y candados.*
> - *Ampliación o disminución del número de Bicicletas y modificación del tipo.*
> - *…"*

3. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente Encargo es la instalación de cuatro nuevas Estaciones de bicicletas del Servicio Bicielx, en las siguientes ubicaciones detalladas en el Proyecto Técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local:

1. Replaçeta L´Espart, en la superficie del aparcamiento Gran Teatre.
2. Instituto de educación secundaria El Pla y Periodista Vicente Verdú.
3. Intersección de la avenida de Novelda y calle Diagonal.
4. Polígono Industrial de Carrús, en la rotonda del Tanatorio.

También incluye la aportación de los medios humanos, materiales y económicos para la gestión del Encargo.

4. RELACIÓN OBJETO DEL ENCARGO FINES SOCIALES MEDIO PROPIO

La realización de todos los trabajos, actuaciones, obras, servicios y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo del presente Encargo se enmarcan en el objeto social de PIMESA, en concreto en lo dispuesto el artículo 2.G) de sus Estatutos Sociales:

G) Adquisición, gestión, explotación, arrendamiento y enajenación de inmuebles y de toda clase de bienes, obras y servicios.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO A PIMESA

La ampliación del número de Estaciones de bicicletas para dar mayor cobertura del servicio a distintos barrios de la ciudad, fomentando así el transporte público sostenible en detrimento del transporte privado con vehículos motorizados

El Ajuntament d'Elx es titular del Servicio Bicielx y tiene la condición de poder adjudicador.

El artículo 32.1 de Ley de Contratos del Sector Público establece que:

> *Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
> *El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.*

Por lo tanto, para la instalación de las nuevas Estaciones del Servicio Bicielx, el Ayuntamiento decide organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de un contrato de suministro, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de PIMESA como medio propio personificado.

PIMESA como entidad integrante del sector público institucional está sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión, de acuerdo con lo que determina el artículo 81.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

a) Necesidad e idoneidad.

El análisis de necesidad e idoneidad se refiere a la vinculación del objetivo perseguido al instrumento utilizado.

El Ayuntamiento acordó en marzo de 2009 la ratificación del Convenio de Colaboración con la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) para la promoción del transporte público urbano en bicicleta en la ciudad, en su interés de conseguir un ahorro energético y una reducción del impacto ambiental. En este contexto el Ayuntamiento puso en funcionamiento el Servicio Público de Transporte en Bicicleta (Bicielx).

La empresa municipal PIMESA es la encargada de la gestión del Servicio, por Encomienda de Gestión según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2013.

El Ayuntamiento, atendiendo al interés de ampliar el número de Estaciones de bicicletas para dar mayor cobertura del servicio a distintos barrios de la ciudad, fomentando así el transporte público sostenible en detrimento del transporte privado con vehículos motorizados, tiene la necesidad de ampliar el Servicio Bicielx, con cuatro nuevas Estaciones de bicicletas.

En septiembre de 2014, PIMESA realizó una propuesta de migración del sistema tecnológico de Bicielx, propiedad de la empresa DOMOBLUE, hacia un sistema en propiedad de PIMESA. Esta migración fue aprobada con fecha 17 de octubre de 2014 por la Junta de Gobierno Local y llevada a cabo a mediados del año 2015.

Desde esa fecha, el software, bases de datos y servidores son propiedad de la empresa municipal. Cualquier ampliación que se quiera realizar sobre el Servicio, debe funcionar bajo el software instalado y quedar integrada en la base de datos y servidores propios, de forma que las nuevas Estaciones sean compatibles y utilizables por los actuales usuarios, sin que tengan que darse de alta en un nuevo servicio ni disponer de otros medios de identificación.

El desarrollo del software del servidor central es propio de PIMESA y no se encuentra comercializado en el mercado, mientras que tanto el software de las bancadas como su hardware pertenece a la empresa Movilidad Urbana Sostenible S.L., con la que PIMESA llegó a un acuerdo de uso en exclusiva para el Servicio de Bicielx.

Las Estaciones de Bicielx cuentan con un mobiliario específico, que proviene de la implantación original. Este mobiliario no se fabrica ni se comercializa en la actualidad, por lo que sería necesario encontrar proveedores que fabricaran una estructura compatible con el actual sistema para que las bicicletas utilizadas no necesitasen ser modificadas y no se viesen alterados los actuales procedimientos de mantenimiento. En este sentido, PIMESA está realizando gestiones para comprar los muebles y bicicletas de otros municipios que han tomado la decisión de no continuar con la prestación del servicio público de transporte en bicicleta. Fruto de estas gestiones es la adquisición de una serie de elementos necesarios para el Servicio Bicielx y sus ampliaciones, a unos precios muy por debajo de los costes de fabricación.

Igualmente, PIMESA cuenta con personal técnico cualificado y con experiencia en la instalación de los equipos necesarios para realizar la ampliación, integrando directamente estos recursos humanos en el Servicio, reduciendo al máximo los costes y tiempos de instalación.

El Ajuntament d'Elx con este Encargo, cuyo objetivo es ampliar el Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche, mediante la instalación de cuatro nuevas

Estaciones de bicicletas, se propone utilizar los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos de su empresa pública que tiene la consideración de medio propio personificado.

Con el Encargo a PIMESA, el Ayuntamiento quiere garantizar que la instalación de las cuatro Estaciones de bicicletas se realiza con la máxima calidad y fundamentándose en los siguientes principios:

- Legalidad.
- Economía, eficacia y eficiencia.
- Objetividad, transparencia, integridad, neutralidad y austeridad.
- Servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.

La legalidad de los procedimientos de contratación queda garantizada ya que PIMESA forma parte del sector público del Ajuntament d'Elx, no tiene la consideración de Administración Pública y es poder adjudicador, a los efectos de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

La legislación en materia de contratación pública pretende, por una parte, garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y, por otra parte, asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El principio de economía se apoya en la gestión de PIMESA orientada a conseguir, a través de los procesos de contratación pública de los materiales y equipos, la oferta económicamente más ventajosa. Además, PIMESA es una sociedad bien organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio.

Esta buena organización de PIMESA, con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para la ciudadanía al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, y defendiendo los intereses generales.

La objetividad, integridad, neutralidad y austeridad son valores básicos que integran la cultura empresarial de PIMESA, como empresa pública de referencia.

En cuanto al principio de transparencia, como sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx, PIMESA está sujeta a las disposiciones que le son de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

PIMESA publica en su página web, de forma periódica, estructurada y actualizada, la información cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

PIMESA tiene la suficiente capacidad económica para poder financiar la inversión a realizar con recursos propios, hasta que el Ajuntament d'Elx proceda al pago de la compensación tarifaria, una vez finalizada la ejecución del Encargo y justificado debidamente el mismo.

Respecto a la idoneidad, por la singularidad del Encargo, y la alta especialización que requiere, PIMESA tiene la capacidad para ejecutar el mismo con un buen nivel de calidad, dados sus conocimientos y experiencia vinculadas a la gestión del Servicio Bicielx y al haber ejecutado varias ampliaciones de la red de Estaciones de bicicletas. Además, la empresa municipal es la propietaria del software, bases de datos y servidores que soportan el Servicio Bicielx, siendo necesario que las nuevas Estaciones deban funcionar bajo el software de PIMESA y quedar integradas en la base de datos y servidores de su propiedad.

b) Valoración del impacto del Encargo sobre el mercado

El Ajuntament d'Elx considera que el presente Encargo a su medio propio personificado, PIMESA, no afecta a las condiciones normales del mercado, teniendo en cuenta que la sociedad municipal comprará los suministros y equipos necesarios para ejecutar el Encargo a empresas privadas, utilizando para ello los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El mobiliario externo de las Estaciones y las bicicletas del Servicio Bicielx ya no se encuentran en el mercado, por ser modelos que en la actualidad no se fabrican. No obstante, PIMESA está realizando gestiones con diferentes Ayuntamientos españoles que ya no prestan el servicio público de transporte en bicicleta y está llegando a acuerdos de compra con algunos de ellos, previos los trámites administrativos necesarios.

El presente Encargo no conlleva restricciones a la competencia ni crea desventaja alguna frente a la asignación competitiva de cualquier otro proveedor u operador privado alternativo.

PIMESA percibirá una compensación tarifaria de las inversiones y los costes reales soportados. Esta compensación se fija teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por el Ajuntament d'Elx, por lo que tampoco se dan retribuciones ineficientes ni se asumen sobrecostes en relación con las actividades encargadas, al limitarse la compensación a PIMESA exclusivamente a cubrir los costes reales en los que incurra en la ejecución del Encargo.

6. INICIO DEL ENCARGO

La comunicación por parte del Ajuntament d'Elx de este Encargo a PIMESA implica una orden para iniciarlo, realizando sus trabajos y actividades conforme a las instrucciones

generales y particulares aprobadas por el Ayuntamiento y recogidas en el presente documento, y a las Normas de la Encomienda de Gestión del Servicio aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de marzo de 2013.

El traslado del acuerdo municipal se pondrá en conocimiento, a título informativo, del Consejo de Administración de PIMESA.

7. DURACIÓN DEL ENCARGO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente documento de formalización del Encargo establece el plazo de duración del mismo.

El presente Encargo de la ampliación del Servicio Bicielx se realiza por el plazo comprendido entre la comunicación del mismo a PIMESA y el día 31 de diciembre de 2023.

8. PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

El Proyecto técnico de instalación de cuatro nuevas Estaciones de Bicielx, elaborado por los servicios técnicos municipales, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con la misma fecha que este Documento de Formalización del Encargo a PIMESA.

9. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La ejecución de este Encargo por parte de PIMESA se hará con medios y recursos propios (personal, equipos, maquinaria, materiales, etc.).

a) Inversión.

La inversión a realizar por parte de PIMESA que define al presente Encargo, está vinculada con la ampliación del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche (Bicielx), mediante la instalación de cuatro nuevas Estaciones de bicicletas:

1. Replaçeta L´Espart, en la superficie del aparcamiento Gran Teatre.
2. Instituto de educación secundaria El Pla y Periodista Vicente Verdú.
3. Intersección de la avenida de Novelda y calle Diagonal.
4. Polígono Industrial de Carrús, en la rotonda del Tanatorio.

Las nuevas Estaciones pasarán a formar parte de la red de Estaciones de Bicielx, pero en ningún caso supondrán un mayor coste del Servicio por la amortización de las mismas, al ser propiedad del Ajuntament d'Elx.

b) Medios Humanos.

La evaluación de medios humanos de PIMESA que se ha tenido en cuenta para poder ejecutar el Encargo afecta a personal de los Departamentos de Mantenimiento, y Tecnologías de la Información.

Los costes en relación con la mano de obra directa necesaria para la ejecución del Encargo, estimados para cubrir los costes reales en los que incurra PIMESA, están incluidos en las diferentes unidades correspondientes a las partidas presupuestarias que integran el Proyecto técnico de instalación de cuatro nuevas Estaciones de Bicielx.

c) Medios materiales.

PIMESA procederá a adquirir, a su cargo, los suministros necesarios para la ejecución del Encargo teniendo en cuenta lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para una sociedad mercantil pública considerada poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública.

Los costes en relación con los materiales y equipos necesarios para la ejecución del Encargo, estimados para cubrir los costes reales en los que incurra PIMESA, están incluidos en las diferentes unidades correspondientes a las partidas presupuestarias que integran el Proyecto técnico de instalación de cuatro nuevas Estaciones de Bicielx.

d) Maquinaria.

PIMESA pondrá a disposición del cumplimiento del objeto del Encargo toda la maquinaria necesaria de su propiedad.

Los costes en relación con la maquinaria necesaria para la ejecución del Encargo, estimados para cubrir los costes reales en los que incurra PIMESA, están incluidos en las diferentes unidades correspondientes a las partidas presupuestarias que integran el Proyecto técnico de instalación de cuatro nuevas Estaciones de Bicielx.

e) Contratación a terceros

La ejecución de este Encargo por parte de PIMESA se hará con medios y recursos propios (personal, equipos, maquinaria, materiales, etc.), salvo la contratación de los trabajos de acometida eléctrica que serán realizados por una empresa especializada teniendo en cuenta lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para una sociedad mercantil pública considerada poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 32.7.b) de la Ley de Contratos del Sector Público:

> *El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del Encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas*

cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La cantidad máxima prevista para contratar es de 2.100,00 euros, importe que no excede del 50 por ciento de la cuantía del Encargo.

Además, los trabajos a contratar por PIMESA en relación a las acometidas eléctricas de las Estaciones de Bicielx, no tienen la consideración de prestaciones parciales, ya que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal a ejecutar.

f) Gastos Generales de Estructura

Determinados recursos de PIMESA no se pueden asociar de forma directa a una o varias unidades de coste que genera el presente Encargo, pero su contribución es necesaria para poder ejecutarlo bajo los principios de eficacia en el cumplimiento del objeto fijado y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Entre ellos destacan los gastos de personal de estructura, material de oficina, amortizaciones de inmovilizado, impuestos, servicios profesionales externos (asesorías, auditoría, etc.), y los gastos de mantenimiento de la sede social e instalaciones de PIMESA (luz, agua, teléfono, limpieza, reparaciones, etc.).

Se ha considerado la aplicación de un porcentaje del 10% de gastos generales de estructura sobre el conjunto de costes e inversiones imputables al Encargo.

10. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El importe total de la instalación y puesta en funcionamiento de las cuatro Estaciones de bicicletas del Servicio Bicielx, objeto de este Encargo, asciende a cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros, con cincuenta y tres céntimos (58.443,53 euros), impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

ESTACIÓN 57 REPLAÇETA L´ESPART – APARCAMIENTO GRAN TEATRE

Concepto	Importe
Módulo PIM o TAC	1.874,58 €
Módulos esclavos - 14 candados	6.155,08 €
Instalación de módulos y conexionado	817,63 €
Acometida eléctrica y legalización	450,00 €
Imagen	62,00 €
Seguridad y salud	50,00 €
Mano de obra directa	1.493,08 €
Subtotal coste estación	**10.902,37 €**

ESTACIÓN 58 IES EL PLA – VICENTE VERDÚ

Concepto	Importe
Módulo PIM o TAC	1.874,58 €
Módulos esclavos - 14 candados	6.155,08 €
Instalación de módulos y conexionado	817,63 €
Acometida eléctrica y legalización	450,00 €
Imagen	62,00 €
Seguridad y salud	50,00 €
Mano de obra directa	1.493,08 €
Subtotal coste estación	**10.902,37 €**

ESTACIÓN 59 AVENIDA NOVELDA CON CALLE DIAGONAL

Concepto	Importe
Módulo PIM o TAC	1.874,58 €
Módulos esclavos - 14 candados	6.155,08 €
Instalación de módulos y conexionado	817,63 €
Acometida eléctrica y legalización	650,00 €
Imagen	62,00 €
Seguridad y salud	50,00 €
Mano de obra directa	1.493,08 €
Subtotal coste estación	**11.102,37 €**

ESTACIÓN 60 POLÍGONO CARRÚS – ROTONDA TANATORIO

Concepto	Importe
Módulo PIM o TAC	1.874,58 €
Módulos esclavos - 14 candados	6.155,08 €
Instalación de módulos y conexionado	817,63 €
Acometida eléctrica y legalización	550,00 €
Imagen	62,00 €
Seguridad y salud	50,00 €
Mano de obra directa	1.493,08 €
Subtotal coste estación	**11.002,37 €**

COSTE TOTAL DE LAS ESTACIONES

Concepto	Importe
Módulo PIM o TAC	7.498,34 €
Módulos esclavos - 14 candados	24.620,32 €
Instalación de módulos y conexionado	3.270,51 €
Acometida eléctrica y legalización	2.100,00 €
Imagen	248,00 €
Seguridad y salud	200,00 €

Mano de obra directa	5.972,32 €
Subtotal coste estaciones	**43.909,49 €**

Gastos generales (10%)	4.390,95 €

Total coste estaciones	**48.300,43 €**

IVA (21%)	**10.143,09 €**

Total coste estaciones con impuestos	**58.443,53 €**

11. COMPENSACIÓN TARIFARIA A PIMESA

Según el artículo 32.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público:

> *…La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*
> *Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.*

Las unidades incluidas en el presupuesto de ejecución del Proyecto técnico de instalación de cuatro nuevas Estaciones de Bicielx, tienen la consideración de tarifas de las unidades de producción para compensar a PIMESA de los costes reales asumidos.

La compensación tarifaria a PIMESA por parte del Ajuntament d'Elx, incluirá el abono de la totalidad de las inversiones y los costes necesarios para la ejecución del presente Encargo, en particular:

- La inversión que se realice para la compra de los equipos y los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de las cuatro Estaciones de Bicielx.
- Los costes directos de personal para poder ejecutar el Encargo.
- Un porcentaje de un 10% sobre el conjunto de inversiones realizadas y costes soportados, en concepto de Gastos Generales de Estructura asociados a los factores de producción de PIMESA y que inciden en la ejecución del Encargo.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido al 21%.

12. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

PIMESA financiará con sus propios medios y recursos financieros, las inversiones y los costes necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las cuatro nuevas Estaciones del Servicio Bicielx.

Una vez finalizada la instalación de las cuatro Estaciones de bicicletas, PIMESA emitirá al Ajuntament d'Elx la factura correspondiente al importe de la totalidad de las inversiones y los costes generados en la ejecución del presente Encargo.

El pago se realizará con cargo a la partida número 19463/21/23.- Nuevas estaciones BiciElx.

13. RESPONSABLES DEL ENCARGO

El responsable técnico para dirigir los trabajos vinculados al Encargo, es el Jefe de Sección Técnica de Planificación e Infraestructuras Territoriales adscrito a la Concejalía de Movilidad Urbana y Transportes del Ayuntamiento.

El responsable económico para el control y fiscalización de los documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico del presente Encargo, es el Jefe de Servicio de Intervención del Ayuntamiento.

El Ajuntament d'Elx podrá cambiar a los técnicos municipales asignados a este Encargo, comunicándolo formalmente a PIMESA.

14. PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN.

La formalización del presente Encargo, al ser inferior a 50.000 euros, IVA excluido, no requiere su publicación por el Ajuntament d'Elx en la Plataforma de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 63.6 de dicha Ley.

No obstante, la información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente, en el Perfil del Contratante del Ajuntament d'Elx. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del Encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

15. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Para este Encargo no son necesarios Informes, Certificaciones y/o Autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

Fdo: La TAG de Movilidad.

ANA MARIA| GARCIA| SANMARTIN

Firmado digitalmente por ANA MARIA|GARCIA|SANMARTIN
Fecha: 2023.05.02 13:33:31 +02'00'